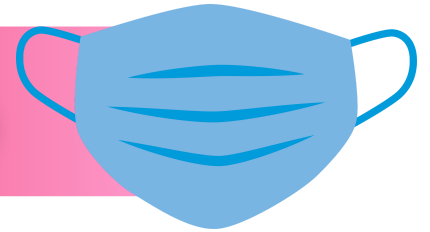


Uso de Mascarilla por trabajadores/as

en Centros Educativos Públicos de Aragón (27/04/22)

Uso obligatorio



- Trabajadores/as con actividad sanitaria en centros educativos.
- Personas con síntomas compatibles y en casos confirmados de Covid-19 durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de personas asintomáticas. Así mismo deberán evitar especialmente el contacto con personas vulnerables y reducir todo lo posible las interacciones sociales.
- En aquellos supuestos donde la evaluación de riesgos realizada por el Servicio de Prevención, según el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 así lo indique.

Recomendación del uso responsable en interiores:



- En puestos de trabajo y actividades, cuando la distancia interpersonal sea inferior a 1,5 metros y no resulte viable disponer de un grado adicional de protección.
- En el desarrollo de actividades de atención directa al público.
- En espacios comunes (salas de reuniones, salas de formación, áreas de descanso etc.) cuando la distancia interpersonal sea inferior a 1,5 metros
- Actividades realizadas por personas trabajadoras que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.
- Trabajadores/as de los grupos vulnerables definidos en la Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia.

